



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN No. 009 DEL 2018

"POR LA CUAL SE OFRECEN UNOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN N. 006 DEL 14 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS"

LA ALCADESA LOCAL DE SUMAPAZ en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 460 de 1993 y Decreto Distrital 714 de 1996, además de las conferidas en el Decreto de Nombramiento No 510 del 21 de noviembre de 2016 y Acta de Posesión N°. 448 de noviembre 23 de 2016, en su condición de representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que, en los inventarios de la Alcaldía Local de Sumapaz, existen unos bienes en estado total de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro fueron devueltos por las diferentes dependencias de la entidad. Dichos bienes se encuentran en la bodega del almacén de la alcaldía local.

Que mediante Resolución N. 006 del 14 de febrero de 2018, se autorizan la baja de muebles y enseres de la entidad, los cuales se encuentran en estado de obsolescencia y ya no son útiles para la entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden ofrecer a título gratuito, a las demás entidades, los bienes que no está usando o que no necesita.

Que en el numeral 1 del Acta de Baja de 14 de febrero de 2018 del comité evaluador de bajas, se establece el proceso para la baja de bienes.

Que el comité de inventarios, recomendó a la Alcaldesa Local de Sumapaz, a través de Acta de baja del 14 de febrero de 2018, dar de baja los bienes inservibles, relacionados en la presente resolución, mediante lo establecido a través de la Subsección 2, de la Sección 2 del Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 y mediante el proceso de disposición final de residuos sólidos a través de procesos ambientales debidamente certificados y de conformidad con las normas establecidas a nivel ambiental según lo prevé la Resolución No. 001 de 2001; el cual se articulará con las entidades que den cumplimiento al Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, la Resolución 1512 de 2010 y demás normas legales y reglamentarias, y a su vez certifiquen la disposición final de los bienes recibidos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, ya que han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, obsolescencia, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ.

Que el Comité de Inventarios de la Alcaldía Local de Sumapaz, en sesión realizada el 14 de febrero de 2018, recomendó dar de baja los bienes sin uso de la entidad y su enajenación a título gratuito a otra entidad estatal.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja a otra entidad, la Alcaldía Local de Sumapaz debe ofrecerlos a través de un acto administrativo motivado que debe publicar en su página web.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

GCO-GCI-F112

Versión 1

Vigencia: 30 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo con la Circular 016 del 01 de noviembre de 2017

Página 1 de 4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFRECER a título gratuito, los bienes muebles y enseres relacionados a continuación, ubicados en la bodega de la Alcaldía Local de Sumapaz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, previa autorización otorgada a través del Comité de Inventarios N. 1 de 2018.

ELEMENTO	MARCA	FECHA DE INGRESO	VALOR HISTORICO	PLACA	ESTADO
COMPUTADOR	DELL OPTIPIEX	27 DE ENERO DE 2006	4.909.745	22160289	DAÑADO
COMPUTADOR	HEWLETT PACKARD L1710	5 DE ABRIL DE 2013	\$ 1.178.568	309120121	DAÑADO
COMPUTADOR	HEWLETT PACKARD L1710	5 DE ABRIL DE 2013	\$ 1.178.568	309120120	DAÑADO
IMPRESORA	LEXMARK T430 DN	27 DE ENERO DE 2006	5.482.080	22160511	DAÑADO
FOTOCOPIADORA	CANON IR 2022	2 DE ENERO DE 2009	\$ 10.962.000	21261638	DAÑADO
FOTOCOPIADORA	XEROX	16 DE MAYO DE 2002	\$ 3.949.800	21260291	DAÑADO
COMPUTADOR	ACER V178	6 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 2.010.000	22114321	DAÑADO
COMPUTADOR	ACER V178	6 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 2.010.000	22114320	DAÑADO
COMPUTADOR	ACER V178	6 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 2.010.000	22114317	DAÑADO
COMPUTADOR	HEWLETT PACKARD L1706	5 DE ABRIL DE 2013	\$ 1.178.568	309120122	DAÑADO
COMPUTADOR	ACER V178	6 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 2.010.000	22114334	DAÑADO
COMPUTADOR	ACER V178	6 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 2.010.000	22114331	DAÑADO
COMPUTADOR PORTATIL	HEWLETT PACKARD	12 DE FEBRERO DE 2009	\$ 5.368.480	22171674	DAÑADO
COMPUTADOR PORTATIL	HEWLETT PACKARD	12 DE FEBRERO DE 2009	\$ 5.368.480	22171677	DAÑADO
COMPUTADOR PORTATIL	HEWLETT PACKARD	12 DE FEBRERO DE 2009	\$ 5.368.480	22171678	DAÑADO
IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	16 DE FEBRERO DE 2001	\$ 1.216.000	22160384	DAÑADO
TELEFONO	PANASONIC	29 DE DICIEMBRE DE 2006	\$ 754.000	21260572	DAÑADO
TELEFONO	PANASONIC	29 DE DICIEMBRE DE 2006	\$ 754.000	21260383	DAÑADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	11 DE MARZO 2010	500.000	2180499	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	11 DE MARZO 2010	500.000	2180500	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860540	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860549	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860528	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860485	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860317	MAL ESTADO

GCO-GCI-F112

Versión 1

Vigencia: 30 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo con la Circular 016 del 01 de noviembre de 2017

Página 2 de 4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ELEMENTO	MARCA	FECHA DE INGRESO	VALOR HISTORICO	PLACA	ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860087	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860090	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860091	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860205	MAL ESTADO
ESCRITORIO	MUEBLES Y ENSERES	27 DE ENERO DE 2006	785.000	21860351	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861592	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861601	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861604	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861606	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861607	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861610	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861611	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861613	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861614	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861615	MAL ESTADO
SILLAS	MUEBLES Y ENSERES	18 DE DICIEMBRE DE 2008	255.200	21861616	MAL ESTADO

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE. Clasificar en las cuentas correspondientes y retirar del control de los inventarios, los bienes muebles inventariados y dados de baja, de acuerdo con la normatividad contable vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación en la página web de la Alcaldía Local de Sumapaz la presente Resolución por el término de tres (3) días hábiles, con el fin que las entidades públicas manifiesten su interés en recibir a título gratuito los bienes dados de baja detallados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INSPECCION DE BIENES Los bienes muebles ofrecidos pueden ser inspeccionados y verificados en la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz, ubicada en la Avenida Calle 6 N. 32 A - 85. Solicitándolo a los correos electrónicos: almacensumapaz2011@gmail.com, rosa.mendoza@gobiernobogota.gov.co o bryan.castaneda@gobiernobogota.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: MANIFESTACIONES DE INTERES. Las entidades públicas interesadas en la adquisición de bienes muebles por enajenación a título gratuito relacionados en el artículo primero de la presente resolución, dirigirán comunicación escrita vía correo electrónico a la oficina de almacén de la Alcaldía Local de Sumapaz (almacensumapaz2011@gmail.com, rosa.mendoza@gobiernobogota.gov.co o bryan.castaneda@gobiernobogota.gov.co), expresando su interés y necesidad por lo bienes que requiere, junto con los siguientes documentos: i) acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal o de quien se haya delegado la función, ii) fotocopia de la cédula de ciudadanía, iii)

GCO-GCI-F112

Versión 1

Vigencia: 30 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo con la Circular 016 del 01 de noviembre de 2017

Página 3 de 4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

manifestación escrita que el representante legal no se encuentra incurso o la entidad que representa, en las causales de inhabilidad o incompatibilidad en la Ley y la Constitución.

La entidad estatal interesada deberá allegar su manifestación de interés junto con los anexos dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la publicación en la página web institucional de la presente resolución.

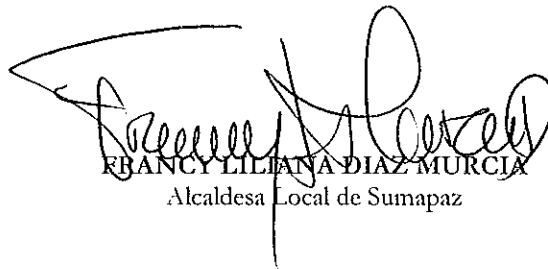
En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades estatales, los bienes se entregarán a aquella que hubiera manifestado primero su interés.

ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DE BIENES. La entidad seleccionada deberá retirar los bienes materialmente de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz ubicada en la Avenida Calle 6 N. 32 A – 85, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de la designación. Con la entrega se suscribirá un acta por parte de los representantes legales de las dos entidades.

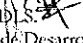
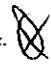

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Dada en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EBANCY LILIANA DIAZ MURCIA
Alcaldesa Local de Sumapaz

Elaboró: Rosa María Mendoza de los Reyes. Almacenista P.D.S. 
Revisó: Gema Ortega Trujillo. Coordinadora Área Gestión de Desarrollo Local de Sumapaz. 
Yasmina Araujo. Abogada de Apoyo Contratación.
Aprobó: Melchor Antonio Yepes. Profesional de Apoyo al Despacho 

GCO-GCI-F112

Versión 1

Vigencia: 30 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo con la Circular 016 del 01 de noviembre de 2017

Página 4 de 4